

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0065/06

VISTO:

Los Decretos emanados de este Honorable Concejo Deliberante referente a la habilitación de una “Oficina de Prensa”, dentro de las dependencias del Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto, mediante Decreto N° 0047/99, se reglamentó el funcionamiento de la Oficina, destinada al uso del Círculo de Periodistas y Trabajadores de Prensa “Enzo Barda”, de nuestra ciudad.

Que actualmente el Círculo no se encuentra haciendo uso de las instalaciones cedidas.

Que se cree oportuno otorgar un destino permanente a la oficina que nos ocupa.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Déjase sin efecto el Decreto N° 0047/99.-

ARTICULO 2º) Destínase el espacio físico habilitado como Sala de Prensa para uso compartido entre ===== el personal de prensa de la Municipalidad de Coronel Dorrego y el Círculo de Periodistas y Trabajadores de Prensa, si lo requirieran.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro ===== Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Mayo de 2006.-